



31.

tantos del día
en el año civil

Ayuntamiento Gov. de Guayaquil
a 19. Abril 1848.

Al Capitular; en virtud de satisfacer la Exposicion del buen comportamiento de este encargado, se le volverá de dar parte mensual, depondo lo a su arbitrio, o para el caso de que lo juzgara conveniente por cualquiera novedad que ocurriera.

De conformidad con lo que participé a V. E. en mi anterior comunicacion del 27 de diciembre ulto, se ocupó en la liquidacion de la deuda publica el reconocimiento de documentos y demas trabajos para la liquidacion de creditos atrasados de esa Villa, y para proporcionar que al efecto se me ha hecho dirijir en esta fecha una solicitud al Sr. Intendente de Rentas de esa provincia a fin de que por aquellas oficinas se me libre certifi- cacion con el objeto de justificar que ese Ayuntamiento no resumió su derecho atendiendo a la compensacion de los creditos por las deudas, segun la invitacion que el Gobierno hizo en el año 1847, pues reconociendo los antecedentes en las oficinas de esta provincia resulta que solo de la de la Merced puede sacarse este dato indispensable.
Lo que avisó a V. E. p. que se sirva ponerlo en noticia de ese cuerpo municipal y demas efectos conve-

co, presentan
datos; y hallan
a los efectos

de este día que

razo
G

Dobles

Diez

U.P.
Felipe Marrero Soler

del Dr. Dono
P. =

En la Villa de Guayaquil a diez de Mayo de mil ochocientos cuarenta y ocho: Previsto en sus Placas Capitular por el P. que suscriben, individuos del Ayuntamiento Gov. de ella, a objeto de celebrar Divina ordinaria, se verificó en los terminos siguientes.

Queda el acta de la anterior, fue

